

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00546** 00
Decisión Accede solicitud

En consideración al anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, mediante el cual manifiesta la intención de los ejecutados de saldar la obligación vigente los más pronto posible, se le indica que la consignación debe realizarla a órdenes del Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012041018 del Banco Agrario (Oficina Carabobo) de esta ciudad; así mismo, deberá tener en cuenta lo consagrado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____ fijado
a las 8 a.m.

Medellín, 12 oct 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65205bdd712ace4cc8d7dace9836d16243571a088224224135aad447bed4d237**
Documento generado en 11/10/2021 08:05:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**